 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 2


RESOLUCIÓN No 171
13 de Diciembre del 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DE UNA SESIÓN CONJUNTA DE COMISIONES PERMANENTES”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 31 Ley 136 de 1994, y de conformidad al Acuerdo Municipal 031 del 09 de octubre del 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que se ha presentado por parte del Ingeniero JUAN CARLOS CARDENAS REY en calidad de Alcalde del Municipio de Bucaramanga, como autor del Proyecto de acuerdo No 078 del trece (13) de diciembre del dos mil veintiuno (2021) *“POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA”*.
2. Que se ha determinado conformar comisiones conjuntas y/o sesión conjunta de comisiones permanentes, para el estudio del proyecto de acuerdo 078 de 2021 respectivamente, dado a su relación, naturaleza, materia común, contenido, esencia y motivos del acuerdo antes mencionado, para el estudio en comisión conjunta y/o sesión conjunta de comisiones permanentes correspondientemente.
3. Que el artículo 67 del Acuerdo Municipal No 031 del 2018, establece que son sesiones conjuntas de comisiones permanentes: “cuando dos (2) Comisiones Permanentes se reúnen para dar primer debate a un Proyecto de Acuerdo, cuya materia les es común.”
4. Que de conformidad al artículo 59 del Acuerdo Municipal No 031 del 2018 establece que COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Es la compuesta por siete (7) concejales, y es la encargada de ejercer las funciones normativas de control político en los asuntos relacionados (...).
5. Que conforme al artículo 60 del Acuerdo Municipal No 031 del 2018, establece que la COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS. Es la Compuesta por siete (7) concejales y es la encargada de ejercer las funciones normativas y de control político en los asuntos relacionados con las siguientes materias (...).
6. Que por la naturaleza de los temas a debatir en el acuerdo 078 del 2021, corresponde a las comisiones primera y segunda, los cuales atienden a asuntos encargados a estas por reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga y que son temas dado a su relación, naturaleza, impacto social, materia común, contenido, esencia, y motivos para el estudio en comisión conjunta y/o sesión conjunta de comisiones permanentes correspondientemente a fin de dar inicio a primer debate de mencionado proyecto.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 2

7. Que, conforme a lo anterior, el presidente está facultado para designar comisiones conjuntas y/o sesiones conjuntas de comisiones permanentes así:

La Comisión Primera O Comisión De Hacienda Y Crédito Público y a la Comisión Segunda O Comisión Del Plan, Gobierno y Obras para que se desarrolle primer debate del siguiente proyecto de acuerdo: 078 de fecha 13 de diciembre de 2021 *“POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA”*., presentado por el Ingeniero Juan Carlos Cárdenas Rey como autor del proyecto de acuerdo.

En mérito de los expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Desígnese como comisión conjunta y/o sesión conjunta de comisiones permanentes entre la COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y a la COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, GOBIERNO Y OBRAS para dar trámite legal, estudio y todas las instancias que tienen que ver con el proyecto de acuerdo número 078 de fecha 13 de diciembre de 2021 *“POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA”*.

ARTÍCULO SEGUNDO. Desígnese a los integrantes de la **Comisión Primera O Comisión De Hacienda y Crédito Público, y A La Comisión Segunda o Comisión del Plan, Gobierno y Obras** para llevar a cabo la Sesión Conjunta de Comisiones permanentes.

ARTÍCULO TERCERO Comuníquese la presente Resolución a los Señores Concejales miembros de la Comisión primera y segunda nombrados como integrantes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución, contra la procede el recurso de reposición, rige a partir de su expedición y publicación

Dada en el Municipio de Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuos (2021).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIAN OVIEDO PINZÓN
 Presidente


CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA
 Secretario General

Proyectó. Jorge Iván Ojeda Jerez - abogado CPS
 Revisó. Javier Enrique Landazábal Martínez – Jefe de la Oficina Jurídica CMB
 Revisó. Carlos Andrés Hincapié – Secretario General CMB